



RAD: 2022-00136

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por el señor ALVARO AGUSTIN CERVANTES CERVANTES, donde solicita citar a la señora FERNANDA VALENCIA BOJANINI, para conciliar la regulación de visitas del niño que tienen en común. Sírvase proveer

Candelaria, diciembre 02 de 2022

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
DIEICMBRE (02) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por el señor ALVARO AGUSTIN CERVANTES CERVANTES, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar la regulación de visitas del niño que tienen en común con la señora FERNANDA VALENCIA BOJANINI

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por el señor ALVARO AGUSTIN CERVANTES CERVANTES
2. Cítese a la señora FERNANDA VALENCIA BOJANINI en calidad de convocada a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por el señor ALVARO AGUSTIN CERVANTES CERVANTES a fin de conciliar la regulación de visitas del niño que tienen en común, para el día dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) a las once (11:00) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df67541342bb3204a57dc648b87b3585326bc42cd05f8b3fdab8803a0e890802**

Documento generado en 02/12/2022 03:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>